Conforme a lo establecido en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y en aras de acatar los principios que rigen la contratación estatal, se elabora el presente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad a contratar.

1. DEFINICION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE LA PROMOTORA PRETENDE SATISFACER:

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores, se infiere de los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

Mediante Decreto Extraordinario No. 0001 del 20 de marzo de 2024, se transforma el establecimiento público denominado "INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES." a una Empresa Industrial y Comercial del Estado, entidad descentralizada del orden municipal, adscrito a la Alcaldía de Manizales denominada PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S., que tiene como objeto la realización y promoción de la feria de Manizales; realización y promoción de cualquier tipo de evento cultural, artístico, deportivo, recreativo, religioso, educativo y/o académico, cívico, científico, agropecuario, turístico, ambiental, empresarial, entre otros relacionados; estos eventos podrán ser desarrollados y promovidos por cuenta propia o en asocio con otras entidades públicas, de cualquier índole, o privados. La empresa busca promover, organizar y realizar en la ciudad de Manizales o en cualquier otra ciudad del país o del exterior, ferias, exposiciones, convenciones y eventos de carácter local, nacional e internacional de tipo industrial, comercial, agropecuario, cultural, de intercambio cultural, artístico, recreativo, deportivo, político, académico, científico o similares, directamente o en asocio con terceros. Podrá así mismo prestar sus servicios como operador profesional de eventos y actividades, asesoría en implementación en temas relacionados con comercialización, mercadeo en medios (ATL, BTL y DIGITALES), manejo de Plan de Medios, diseño audiovisual, publicidad y demás actividades conexas. En la conceptualización, planeación, organización, comercialización y ejecución de ferias, exposiciones y convenciones; promovidas, organizadas o que realicen otras personas o entidades, al igual que la ayuda o cooperación que juzgue conveniente otorgar a las delegaciones que en representación de la ciudad, región y país, concurran a exposiciones que se realicen en Colombia o en el exterior. Igualmente, dentro de su objeto social principal está la prestación de servicios, tales como logística, mobiliario, ayudas audiovisuales, entre otros, directamente o a través de terceros, en los diversos eventos. De la misma manera, podrá entregar o tomar en arriendo o comodato espacios para uso publicitario. También podrá adquirir, construir, administrar y operar

inmuebles destinados a eventos, instalaciones hoteleras, comerciales, deportivas, recreativas y otras que requiera para el cabal cumplimiento de su objeto social. Así mismo, podrá dar o tomar en arrendamiento, comodato o en concesión espacios para la realización de eventos, el funcionamiento de oficinas, bodegas, locales comerciales y parqueaderos; la Empresa podrá administrar fondos especiales, entre otros relacionados. A su vez podrá administrar, defender, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión, en caso que así le sea asignado por la autoridad competente de acuerdo con lo contemplado por el artículo 7º de la Ley 9 de 1989, que fue modificado por el artículo 40 de la ley 2079 de 2021.

Dentro de sus funciones, contenidas en el artículo cuarto del mismo decreto, están entre otras: "Promocionar, planear, producir, comercializar, organizar y desarrollar la Feria de Manizales; para el desarrollo de esta función la Empresa podrá administrar un fondo especial destinado para este fin. 2) Diseñar, estructurar, gestionar e impulsar políticas públicas en materia de turismo en la ciudad de Manizales, para tal efecto el Municipio de Manizales transferirá los recursos necesarios para el cumplimiento de dicha función. 3) Promocionar, planear, producir, comercializar, organizar, y desarrollar los demás eventos de ciudad. 4) Diseñar, producir, gestionar, operar, y organizar todo tipo de eventos recreativos, culturales, fiestas, ferias, conciertos, eventos masivos, religiosos, científicos, deportivos, recreativos, turísticos, corporativos, entre otros, del Municipio de Manizales, pudiendo ampliar estas actividades a nivel departamental, nacional e internacional. 6) Administrar, conservar y salvaguardar bienes muebles e inmuebles de diferente destinación, tanto públicos como privados, que le sean entregados, en el marco de su objeto, esto es, la promoción de eventos de ciudad, turismo y Feria de Manizales. 14) Celebrar o ejecutar en general toda clase de actos y contratos, entre otros lo que a continuación se enuncian: convenios o contratos interadministrativos así como contratos de naturaleza civil y/o comercial, convenios, asesorías acuerdos, alianzas estratégicas, asociaciones y uniones temporales consorcios o promesas de sociedad futura que sirvan para el cumplimiento de su objeto social; en especial deberá buscar y propender por ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS (APPs) que permitan el desarrollo del objeto social. 15) Contribuir al desarrollo del turismo a través de la ejecución de planes programas aprobados por el Gobierno Municipal. 19) Efectuar la coordinación, cooperación y articulación necesarias con otras Secretarias del municipio y sus organismos adscritos o vinculados en asunto de interés turístico."

La Alcaldía de Manizales, en su Plan de Desarrollo 2024-2027, ha definido como pilar estratégico el fortalecimiento del deporte a través del proyecto 2024170010043 identificado dentro del banco de proyectos municipales (BPIM) en su línea estratégica "DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL" del programa "DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA". En su subprograma "DEPORTE COMPETITIVO Y PROFESIONAL" en ese ambiente, está el objetivo de realizar 10 eventos deportivos competitivos anuales.

En cumplimiento de dicho plan, y con el fin de instrumentalizar estas políticas, el Concejo Municipal autorizó la creación del "FONDO PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE CIUDAD" mediante el Acuerdo 1170 de 2024. Así pues, mediante Resolución 0051 de 2025 se realizó un giro con destino al Fondo Especial Para el Fomento y Promoción de ciudad por un valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000) con el fin de realizar eventos para el fortalecimiento del deporte, eventos nacionales e internacionales.

Mediante comunicación oficial de fecha 04 de agosto de 2025, el Secretario del Deporte del Municipio de Manizales autorizó expresamente la vinculación contractual de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. con entidades específicas para la ejecución de eventos deportivos priorizados en el marco de la conmemoración de los 176 años de la ciudad de Manizales. Dentro de esta programación, se encuentran tres eventos estratégicos: Ciclotravesía MTB, Exhibición de BMX Freestyle y Torneo Metropolitano, cuya realización requiere de operadores especializados que cuenten con experiencia técnica comprobada y capacidad organizativa específica.

La Promotora, en calidad de entidad descentralizada del orden municipal, carece actualmente de la infraestructura operativa, el talento humano especializado y los activos técnicos necesarios para ejecutar de forma directa actividades de este alcance y magnitud. En consecuencia, y de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, resulta jurídicamente procedente acudir a la modalidad de contratación directa, con el fin de garantizar la prestación de servicios de apoyo a la gestión por parte de personas jurídicas con idoneidad y experiencia demostrada.

En este marco, la selección de los contratistas se justifica en la ausencia de pluralidad de oferentes, derivada de la naturaleza singular y especializada de cada evento:

- Ciclotravesía MTB: Se trata de un recorrido de montaña que integra zonas urbanas y rurales de Manizales, cuyo diseño, señalización, puntos de hidratación, acompañamiento mecánico y despliegue de seguridad requieren la participación de una organización con trayectoria en la planeación y ejecución de competencias ciclísticas en terrenos de alta complejidad técnica. La experiencia acumulada de los operadores especializados garantiza la seguridad de más de 1.000 participantes y la adecuada implementación de protocolos de primeros auxilios y acompañamiento.
- Exhibición BMX Freestyle: Este evento demanda infraestructura técnica (rampas, cerramientos, sonido, señalización) y la vinculación de pilotos profesionales reconocidos en el ámbito nacional. La singularidad del espectáculo radica en la identidad y reconocimiento de los deportistas participantes, así como en la experticia de las entidades que poseen la titularidad de rampas y escenarios certificados para este tipo de competencias. La exclusividad de estos activos y del talento humano especializado imposibilita la existencia de oferentes múltiples.
- Torneo Metropolitano: La organización de torneos intermunicipales en seis disciplinas (fútbol, baloncesto, fútbol de salón, voleibol mixto, atletismo y ajedrez) requiere árbitros certificados, mesas de juzgamiento, coordinación de campo y logística integral en escenarios deportivos. Estas funciones, por su naturaleza, deben ser ejecutadas por ligas y asociaciones deportivas que ostentan el reconocimiento oficial de sus respectivas federaciones y que poseen la idoneidad técnica para garantizar transparencia, calidad y validez reglamentaria en las competencias.

En todos los casos, la contratación no corresponde a un servicio genérico de logística, sino a la ejecución de eventos con identidad, reglamentación y reconocimiento propios, cuya operación solo puede recaer en entidades especializadas que cuentan con la titularidad técnica, el personal acreditado y la experiencia acumulada para su desarrollo.

De esta manera, la contratación directa de las organizaciones responsables de la Ciclotravesía MTB, el BMX Freestyle y el Torneo Metropolitano se enmarca dentro de la normativa vigente, asegura la planeación y ejecución adecuada de los eventos y contribuye al posicionamiento deportivo y cultural de Manizales en el marco de la celebración de sus 176 años.

Así, la presente contratación se alinea con los principios de fomento del deporte, responde al principio de especialidad y necesidad publica ya que la finalidad del gasto es específica, el proponente tiene la titularidad del evento y se enmarca en un mandato institucional definido por el Plan de Desarrollo y los instrumentos de planeación sectorial del municipio.

Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso, que conlleve a la celebración de un contrato de Prestación de Servicios, a través del cual pueda adquirirse dicho servicio y elementos.

Este servicio debe ser contratado con una persona externa, por cuanto dentro de su planta de personal, no se cuenta con funcionarios que reúnan los requisitos ni el perfil para desarrollar esta labor.

Este servicio se encuentra incluido en el Plan de Compras de la entidad para la vigencia 2025.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE LA CELEBRACION DEL 176 CUMPLEAÑOS DE MANIZALES 2025, SEGÚN LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS."

2.1 PLAN DE ADQUISICIONES Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con el certificado expedido por la Secretaría General, así como en el clasificador de bines y servicios de las naciones unidad contenido en la dirección http://www.colobiapra.gov.co/clasificacion, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del clasificador de bienes y servicios:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	DEPENDENCIA
80141607	GESTIÓN DE EVENTOS	EVENTOS

2.2 Clase de Contrato: Prestación de servicios de apoyo
2.3 Lugar de ejecución: Municipio de Manizales

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Rendir informe parcial al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato descrito en el alcance y/o concertados con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si el servicio a contratar así lo requiere, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.
2. Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para legalización del mismo.
3. Realizar con antelación no menor a cinco (5) días en caso de ser requeridos, tramites y adiciones, prorrogas, modificaciones, cesiones o terminaciones al contrato.
4. Entregar con el informe y la documentación requerida en el que se evidencie los pagos, las certificaciones de afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) del personal vinculado al proyecto.
5. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los artículos 2.2.4.2.4.16 y 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, el cual reglamenta la afiliación al SGRL y demás normas que regulan la materia.
6. Cumplir con las obligaciones parafiscales del período de ejecución del contrato si a ello está obligado
7. Presentar la factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato
8. Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades.
9. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.
10. Acatar las sugerencias del supervisor durante la ejecución del contrato.
11. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.
12. El contratista se obliga a mantener INDEMNE de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista a la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Llevar a cabo la Ciclotravesía MTB el 12 de octubre de 2025, organizando y coordinando la planeación, montaje técnico, operativo y logístico del recorrido aprobado por la Promotora.
2. Garantizar en la Ciclotravesía MTB la señalización del recorrido, instalación de puntos de hidratación, acompañamiento en moto y bicicleta, apoyo mecánico básico y servicio de primeros auxilios con ambulancia.
3. Coordinar el registro y entrega de kits a los participantes de la Ciclotravesía MTB, asegurando la trazabilidad de inscripciones y reportando esta información en el informe final.
4. Asumir toda la responsabilidad frente a la seguridad de los participantes y público en la Ciclotravesía MTB, respondiendo por cualquier daño o perjuicio que se pueda generar durante el evento.
5. Organizar y coordinar el montaje técnico, operativo y logístico de la Exhibición BMX Freestyle, programada para el 10 de octubre de 2025 en el Sector del Cable.

6. Disponer en la Exhibición BMX Freestyle de rampas, señalización, cerramientos, sistema de sonido y locución, así como del transporte y montaje de los elementos técnicos requeridos.
7. Gestionar la participación de pilotos profesionales de BMX Freestyle, entregando a la Promotora una base de datos de convocados y asistentes.
8. Contar en la Exhibición BMX Freestyle con personal logístico, de seguridad y primeros auxilios, garantizando la atención a participantes y público durante toda la jornada.
9. Elaborar un informe final del evento BMX Freestyle, que incluya registro fotográfico, listado de participantes y resultados obtenidos.
10. Organizar y coordinar la planeación, montaje técnico y logístico del Torneo Metropolitano, a realizarse del 11 al 13 de octubre de 2025 en la Unidad Deportiva Palogrande.
11. Disponer en el Torneo Metropolitano de árbitros certificados para cada disciplina, así como de coordinadores de campo, mesas de juzgamiento y personal técnico.
12. Garantizar en el Torneo Metropolitano la logística de escenarios deportivos, incluyendo adecuación, marcación e implementos necesarios.
13. Implementar un sistema de registro y control de resultados en el Torneo Metropolitano, asegurando la transparencia en las competencias.
14. Entregar un informe final del Torneo Metropolitano con la relación de participantes, medallería, ganadores y beneficiarios del evento.
15. Gestionar los permisos y autorizaciones necesarias ante autoridades competentes (movilidad, seguridad, salud pública, entre otros) para el desarrollo de los tres eventos.
16. Contratar y acreditar el personal requerido para logística, seguridad, atención prehospitalaria y funciones operativas en los tres eventos, garantizando su identificación visible.
17. Contar en los tres eventos con organismos de socorro y seguros de accidentes para participantes, conforme al presupuesto aprobado.
18. Elaborar un informe final consolidado de los tres eventos, que incluya: listado de participantes y ganadores, medallas y trofeos entregados, registro fotográfico, número de beneficiarios directos e indirectos, y demás soportes del desarrollo contractual.
19. Acatar las recomendaciones del supervisor designado por la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. durante la ejecución del contrato.
20. Realizar una medición de la derrama económica de las actividades deportivas, mediante la aplicación de encuestas a mínimo el 10% de los asistentes, incluyendo resultados en el informe final.

Especificaciones Técnicas

Deporte	Descripción	Actividad
Coordinación Logística	Coordinación técnica y logística del evento deportivo, para la realización de tres actividades en el marco del cumpleaños 176 de Manizales.	1
Ciclo travesía MTB	**Logística y coordinación-:** Personal con experiencia en apoyo a eventos deportivos competitivos en bicicleta.	1
	Servicios de paramédicos (12) y Abulencia (2).	1
	Medallas de participación	1
	Numero o tableros de inscripción	1
	Hidratación	1
	Póliza accidente deportistas.	1

BMX Freestyle	**Logística:** Personal con experiencia en apoyo a eventos deportivos competitivos en bicicleta.	1	30
	Servicios de paramédicos (16) y Abulencia (1).	1	0
	Transporte de Rampas / Inefable recibidor.	1	3
	Alquiler de sonido y pantalla	1	1
	Incentivo a pilotos	1	12
	Póliza accidente deportistas.	1	12
	Cerramiento con vallas metálicas	1	100

TORNEO METROPOLITANO	Coordinación y Juzgamiento para todos los deportes.	1	70
	Servicios de paramédicos (14) y Abulencia (2).	1	3
	Medallas de participación	1	650
	Trofeos	1	30
	Alquiler de sonido por partido y carrera atlética.	1	4
	Hidratación	4	850
	Póliza accidente deportistas.	1	850

3.3 OBLIGACIONES DE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato
2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato.
3. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
4. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.

5. Vigilar que el **CONTRATISTA** efectúe el pago de los impuestos que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

4.1 MODALIDAD: Contratación Directa

4.2 JUSTIFICACIÓN

La Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introdujeron modificaciones a la Ley 80 de 1993, estableció en su artículo segundo, numeral cuarto, la modalidad de selección denominada Contratación Directa, y se enlistaron las causales en las cuales procede. Así, el literal h) de la disposición en mención, estableció como una de las causales para la procedencia de dicha modalidad de contratación, "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de *Planeación Nacional*" alude a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, expresando lo siguiente:

> *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".*

En igual sentido, se ha pronunciado el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, en auto del 13 de octubre de 2011, Radicación número: 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719):

> *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Ahora bien, relacionando lo anterior con la problemática relativa a la sustantividad de las expresiones *"...Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."*, el Despacho encuentra

que el asunto ya fue objeto de decantación jurisprudencial por el Consejo de Estado al pronunciarse a propósito de la legalidad del artículo 13 del decreto 2170 de 2002, ejercicio del que surgió el precedente vinculante de esta Corporación, según el cual, tanto los contratos que tienen por objeto la *"prestación servicios profesionales"* como los que versan o asumen en su objeto el *"apoyo a la gestión"*, son componentes específicos del género "prestación de servicios" regulado en el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negóciales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el Literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal.

En consecuencia, cualquier aproximación en relación con el contenido de esta norma habilitante de la *"contratación directa"* citada, debe hacerse sobre el entendido de que el legislador delimitó su campo de acción, esto es, restringió su operatividad y procedencia al ámbito del contrato de prestación de servicios legalmente definido, generando de esta forma una armonía sistemática para su aplicación y por lo tanto configurando la procedencia sustancial de la causal.

En torno a las notas características y diferenciadoras de los contratos de prestación de servicios, así como, inclusive, el contrato de consultoría, pueden ser recapituladas en los siguientes términos:

Tipo contractual	Especies contractuales y características.
Contrato de prestación de servicios. Definición legal. Ley 80 de 1993. Artículo 32, numeral 3°. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración funcionamiento de la entidad. Estos	Contrato de prestación de servicios profesionales. Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.
	Contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión. Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional.

Tipo contractual	Especies contractuales y características.
contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.	Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, ésta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el *esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal* profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.
	Contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos *artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas* personas naturales. Tienen lugar dentro de esta categoría los contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de trabajos artísticos, esto es, trabajos que corresponden al conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, y que sólo pueda celebrarse con determinadas personas naturales, lo que implica que LA CONTRATISTA debe ser un artista, esto es, una persona *reconocida como realizador o productor de arte o trabajos* artísticos.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Dentro del Análisis Técnico y Económico se tiene en cuenta las actividades y responsabilidades del contratista para la óptima ejecución del objeto contractual, el perfil requerido analizando los valores que se ofertan en el mercado para actividades similares y los valores pagados por la entidad en contrataciones inmediatamente anteriores con objetos u actividades similares, y basados en los principios de transparencia economía y responsabilidad; y además, la propuesta presentada por CORPORACIÓN PYP, con lo que se determinó el valor del contrato a celebrarse asciende a la suma de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($71.540.000), los que se pagará mediante acta final, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. FORMA DE DESEMBOLSO

Para el trámite de pago, en cada caso deberán mediar: **i.** Informe de actividades. **ii.** Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato. **iii.** Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral conformes las disposiciones legales en la materia.

Se realizarán los pagos mediante actas parciales o total según disponibilidad del PAC.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El término de duración del contrato será a partir del día indicado en el acta de inicio hasta el 19 de Octubre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	NUMERO CDP	VALOR
2.4.5.02.09.03.4.01	EVENTOS DEPORTIVOS DE GRAN FORMATO	2025-563	$71.540.000

9. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato con la experiencia y la idoneidad, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, en el presente caso no será necesario observar criterios de selección adicionales.

En ese orden de ideas, el presente proceso de contratación corresponde a la modalidad de selección establecida en el artículo 2°, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", según el cual, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad.

El Departamento Nacional de Planeación en concepto 20118010153511 de 10 de marzo de 2011, dijo lo siguiente con relación a la contratación directa:

> *"3. Contratación Directa*
> *Respecto del uso de la contratación directa como modalidad de selección, se debe tener en cuenta que la misma:*
>
> *"es un mecanismo de selección de carácter excepcional, en virtud del cual las entidades públicas en los casos expresa y taxativamente previstos en la ley [Numeral 4, Artículo 2, Ley 1150 de 2007], pueden celebrar contratos sin necesidad de realizar previamente un proceso de licitación pública o concurso, mediante un trámite simplificado, abreviado, ágil y expedito, que debe cumplir los mismos principios que la ley dispuso para el primero.*
> *La Sala ha recalcado que `...la contratación directa hace más flexible el procedimiento de elección y le da posibilidad a la Administración de que el trayecto de análisis de propuestas sea más ágil....' y que `dicho proceder excepcional surgió como mecanismo para evitar que la administración, en casos expresamente determinados, [...] estuviera obligada a someterse*

a procedimientos largos y dispendiosos y que por el contrario pudiera elegir al contratista rápidamente y satisfacer de manera pronta necesidades apremiantes...'

Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcional y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la ley, en una forma más rápida, sencilla y expedita para la adquisición de bienes y servicios que por su cuantía, naturaleza o urgencia manifiesta, no precisa ni requiere de los formalismos y múltiples etapas y términos previstos para la licitación pública, aun cuando debe cumplir los principios que rigen la contratación pública"1

En ese sentido, solo es posible acudir a esta modalidad, bajo las diferentes causales previstas en los diferentes literales del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, siendo la misma, de carácter excepcional y de interpretación restrictiva.

De acuerdo con la modalidad de selección y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su experiencia específica en la planeación, organización y ejecución de eventos deportivos de carácter nacional e internacional, así como su capacidad operativa demostrada para el suministro y logística de elementos deportivos, como lo requiere las organizaciones responsables de la Ciclotravesía MTB, el BMX Freestyle y el Torneo Metropolitano

La selección se justifica en el hecho de que el evento está dirigido a una población específica, lo cual exige conocimientos técnicos en la gestión de competiciones deportivas recreativas y competitivas, bajo criterios de seguridad, bienestar e inclusión. Por tanto, se requiere una persona natural o jurídica con trayectoria reconocida en el sector deportivo, que pueda garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, así como el respeto por los principios de eficiencia y eficacia que rigen la contratación pública.

Dado que la Corporación PYP ha presentado una propuesta técnica y económica que se ajusta a los requerimientos de la entidad, y que además cuenta con la experticia necesaria en la organización de este tipo de eventos en la ciudad, la selección se realizará con fundamento en el principio de especialidad y conveniencia, conforme a lo previsto en el régimen especial de contratación de las empresas industriales y comerciales del Estado con participación mayoritaria pública, como es el caso de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR.

De conformidad con el principio de planeación, la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. ha realizado el siguiente análisis del sector con el fin de determinar la razonabilidad del valor del contrato y contextualizar las condiciones del mercado para el servicio requerido.

El objeto del presente contrato es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE LA CELEBRACION DEL 176 CUMPLEAÑOS DE MANIZALES 2025, SEGÚN LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS ", un

1 Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 3 de diciembre de 2007. M.P. Ruth Stella Correa Palacio

evento con una marca y posicionamiento únicos. Como se justificó en la modalidad de selección, el mercado para la prestación de este servicio específico es de carácter exclusivo. No existe una pluralidad de oferentes capaces de ejecutar este evento, ya que la empresa CORPORACION PYP ostenta la titularidad sobre la marca, el diseño técnico-operativo y los avales que lo caracterizan. En consecuencia, el análisis se centra en validar que el valor propuesto por el único oferente posible se ajuste a las condiciones de mercado de los servicios que lo componen.

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($71.540.000).**Este valor tiene su origen en la propuesta económica presentada por la Corporación PYP, la cual ha sido objeto de un análisis de validación por parte de la Promotora para garantizar su correspondencia con los precios del mercado.

10.1 BENEFICIOS

- Apoyo y estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y deportivas
- Ejecución de proyectos y eventos deportivos, específicamente en lo relacionado con las actividades que se desarrollan por la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. de la ciudad de Manizales
- Ejecución del plan de acción.
- Apoyo en las labores operativas, de promoción y contribución, al desarrollo administrativo, económico, social, urbanístico y deportivo.
- Fomento y fortalecimiento de eventos deportivos.

10.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

La entidad, para establecer el presupuesto oficial de la contratación a surtirse, realizó la ponderación del valor de contrataciones desarrolladas en años anteriores ya sea por la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S u otra entidad, con objeto relacionado con aquel que se va a contratar.

La entidad para establecer el presupuesto oficial de la contratación a surtirse, realizó el análisis de los siguientes factores:

10.3.2 PROPUESTA PRESENTADA:

Dentro del análisis técnico y económico se tiene en cuenta las actividades y responsabilidades del contratista para la óptima ejecución del objeto contractual, para el análisis de los costos se tiene en cuenta las actividades a desarrollar, el perfil requerido analizando los valores que se ofertan en el mercado para actividades similares y los valores pagados por la entidad en contrataciones inmediatamente anteriores y basados en los principios de transparencia, economía y responsabilidad y la propuesta presentada por la CORPORACIÓN PYP el cual cuenta con experiencia similar al objeto contractual, Es así como se determinó el valor del contrato a celebrarse la suma de **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($71.540.000).**

La propuesta presentada es conveniente por la experiencia que acredita con lo soportado en su hoja de vida, lo que es benéfico para el desarrollo de los procesos de la entidad.

10.3.3 COMPONENTE HISTÓRICO:

Se ha revisado el historial de contrataciones previas para apoyar este mismo evento. Con el fin de establecer la ponderación del valor de contrataciones con objetos y perfiles similares desarrolladas en años anteriores en la entidad, a continuación, se relacionan los contratos que sirvieron para realizar la comparación y ponderación mencionada:

Nº	OBJETO	FECHA	VALOR	ENTIDAD	CONTRATISTA
2502076	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA III Y IV VALIDAS DE LA COPA NACIONAL DE BMX	19/02/2025	$48.000.000	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES	FEDERACION COLOMBIANA DE CICLISMO
	APOYO A LA GESTION PARA PROVEER LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA VALIDA MTB 2024 - UCI VALIDA COPA NACIONAL UCI, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL BOSQUE POPULAR EL PRADO, DURANTE LOS DÍAS 28 AL 30 DE JUNIO DE 2024	01/06/2024	$26.125.000	Promotora de Eventos y turismo	Liga Caldense de Ciclismo
2405236	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S EN LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA VALIDAD NACIONAL DE MOTOVELOCIDAD, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO	Del 9 al 11 de octubre de 2021	$15.940.000	Promotora de Eventos y Turismo	Liga Caldense de Motociclismo
2310371	APOYO EN LA GESTION EN EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES DE LOGISTICA, ADMINISTRACION, OPERACION Y CONTROL DE LA 5TA VALIDA NACIONAL DE MOTOCROSS QUE SE	Del 9 al 11 de octubre de 2021	$10.138.507	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Liga Caldense de Motociclismo

	REALIZARA EN LA PISTA DE MOTOCROSS DEL BOSQUE POPULAR EL PRADO EN EL MARCO DEL CUMPLEAÑOS 172 DE MANIZALES				
2201041	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION EN LA CUARTA MARATÓN DE PATINAJE Y TERCERA VALIDA DEPARTAMENTAL PUNTUABLE DE AVANZADOS COPA CALDAS, ACTIVIDAD QUE SE LLEVARA A CABO EN EL MARCO DE LA 65 FERIA DE MANIZALES EL DÍA 8 DE ENERO DE 2022.	07/01/2022 a 12/01/2022	$10.000.000	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Club Deportivo Milenium Sobre Ruedas
2110383	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOGÍSTICA, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA VALIDA DE BICICROS Y LA EXHIBICION DE FREESTYLE, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL CUMPLEAÑOS 172 DE MANIZALES	15/10/2021 a 19/19/2021	$11.555.067	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales	Club Deportivo Rodando Extremo

Así mismo se relacionan contratos firmados en otras entidades y departamentos por conceptos y objetos similares.

Nº	OBJETO	FECHA	VALOR	ENTIDAD
CD-1173-2025	CONTRATO DE APOYO LIGA DE CICLISMO	28/07/2025	$110.000.000	ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

CPS-MS-N-098-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRACTICA DEL CICLISMO MEDIANTE LA REVISION Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRACTICA DEPORTIVA EN EL MUNI	31/07/2025	$2.630.000	MUNICIPIO DE SOATA
COL-011- 2025	APOYO ECONOMICO A LA LIGA SANTANDEREANA DE CICLISMO PARA LA PARTICIPACION EN EL CAMPEONATO NACIONAL DE MTB 2025 EN LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA, CUNDINAMARCA	08/08/2025	$20.000.000	Instituto Departamental de Recreación y Deporte INDERSANTANDER

10.5 PERSPECTIVA TÉCNICA

Para el desarrollo de esta prestación de servicio, técnicamente se necesita:

Una persona natural o jurídica que brinde apoyo a la gestión relacionados con actividades administrativas en relación con las obligaciones contractuales de la entidad en la Promotora de Eventos y Turismo garantizando el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, reconocidas en el campo, conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones se cumplen en forma presencial y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la presente contratación, se corroboran verificando la idoneidad y experiencia del futuro contratista que permita establecer que la persona cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6 del Decreto 1082 de 2015; y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes:

(Se Anexa Matriz de riesgos).

12. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 del decreto no es obligatoria, pero teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de pago y los riesgos analizados en el ítem anterior se determina necesaria la exigencia de las siguientes garantías:

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas cuyo monto de amparo será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato y la vigencia será igual al plazo de este contrato y cuatro (4) meses más. → Calidad
b. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL:** Para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado por el **CONTRATISTA**, el valor a asegurar es el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del contrato y tres (3) años más.
c. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACUNTRACTUAL.** A favor de terceros y la PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S, por valor de 200SMMLV igual al plazo de ejecución del contrato.

13. INDICACION SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial

NOTA: Mediante el presente documento y de acuerdo con los documentos previos, se certifica que, conforme al organigrama de la empresa, no se cuenta con personal suficiente para prestar el tipo de servicio que se pretende satisfacer con la contratación.

OCTUBRE DE 2025

YOHANY LOPEZ BERNAL
TECNICO ADMINISTRATIVO DE EVENTOS

MATRIZ DE RIESGOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORIA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
														Probabilidad	Impacto	Calificación Total			FORMA DE REALIZAR EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Ejecución	Ejecución	RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	Riesgo por la Calidad de los servicios prestacos	Se presenta cuando el contratista incumple obligaciones contractuales prestando deficientemente el servicio de forma indebida, o por debajo de los estandares minimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin	No lograr la satisfacción de la necesidad en virtud de la cual nació el contrato a la vida juridica Proceso sancionatorio	3	4	7	Alta	Contratista	La Entidad designará un supervisor del contrato idoneo con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo con la mayor diligencia posible y conforme a lo estipulado en el contrato de acuerdo a los requerimientos establecidos Con el fin de amparar el contrato frente al riesgo de calidad del servicio a prestar, se requerira al contratista la constitución de una garantia correspondiente al 20% del valor del contrato y por una vigencia que cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas	2	3	5	No	Supervisor del contrato - Secretaria General en cuanto a la aprobación de la póliza	Acto administrativo de aprobación de póliza Verificación y Control registradas mediante actas de supervisión	Previo al acta de Inicio, acto administrativo Conforme a los plazos de pago pactados
2	General	Ejecución	Ejecución		Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista	Se presenta cuando el contratista hace mal uso de la información, presentando errores afectando la imagen de la entidad contratante	Proceso sancionatorio Afectación de la imagen institucional	2	4	6	Alta	Contratista	La Entidad designará el supervisor del contrato de mayor idoneidad con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo con la mayor diligencia posible y conforme a lo estipulado en el contrato	1	4	5	No	Supervisor del contrato	Verificación y Control registradas mediante actas de supervisión	Conforme a los plazos contractuales
3	General	Ejecución	Ejecución		Uso o recolección de información errada	El riesgo se presenta cuando el contratista en el desarrollo de las actividades contratadas y por su cuenta usa o recolecta información que no corresponde a la realidad o se encuentra desactualizada lo que puede generar errores e inconsistencias en la presentación de información	No lograr la satisfacción de la necesidad en virtud de la cual nació el contrato a la vida juridica Hallazgos por parte de entes de control	2	3	5	Medio	Contratista	La Entidad designará el supervisor con mayor idoneidad quien verificara que la información que se esté utilizando sea la correcta y que los productos que se generen en virtud del contrato sean correctos	1	2	3	No	Supervisor del contrato	Verificación y Control registradas mediante actas de supervisión	Conforme a los plazos contractuales
4	General	Ejecución	Ejecución		Enfermedad o accidente durante la ejecución del contrato Referente a las enfermedades o accidentes que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales	Afecta la prestación del servicio en la etapa de su ejecución	Retrasos en el cumplimiento del contrato	3	3	6	Alta	Contratista/Contratante	Mediante la Supervisión se verificara que el contratista se encuentre al dia en los pagos a la seguridad social y se acaten las medidas de la entidad en cuanto a seguridad y salud en el trabajo Las partes analizaran el caso en particular y en caso de requerirse se hará uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos en atención al cumplimiento de los principios de la contratación publica	3	2	5	No	Supervisor del contrato	Verificación y Control registradas mediante actas de supervisión	Conforme a los plazos de pago pactados y plazos contractuales

9	General	Ejecución	RIESGOS JURIDICOS	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	No lograr la satisfacción de la necesidad en virtud de la cual nació el contrato a la vida jurídica Procesos sancionatorios Hallazgos por parte de entes de control	3	5	8	Externa	Alta	Contratista	Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas cuyo monto de amparo será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato y la vigencia será hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más La entidad solo pagará la contraprestación a los servicios contratados una vez reciba a entera satisfacción el cumplimiento de la prestación del servicio para el cual fue contratado de manera periódica y de acuerdo a lo estipulado en el contrato	1	5	6	Si	Supervisor del contrato / Secretaria General en cuanto a la aprobación de la póliza	Acto administrativo de aprobación de póliza Verificación y Control registrados mediante actas de supervisión	Previo al acta de inicio, acto administrativo Conforme a los plazos de pago pactados
7	General	Contractual	OPERACIONAL	Demora en la suscripción del contrato o en la constitución de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Se presenta cuando el profesional o el apoyo seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta	2	5	7	Alta	Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	1	5	6	No	Secretaria General y contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabora un contrato
8	General	Externo	OPERACIONAL	Indisponibilidad del sistema de contratación publica SECOP	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de contratación publica SECOP	Incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y documentos derivados de los procesos	1	2	3	Baja	Contratante	Seguimiento y verificación en el SECOP contacto directo para establecer los pasos asegur	1	2	3	No	Secretaria General	Contacto con el SECOP para determinar las rutas a seguir	Cada vez que se elabora un contrato
9	General	Externo	OPERACIONAL	Baja calidad en la prestación del servicio	Afectación de la ejecución del contrato	Afectación del contrato	3	4	7	Alta	Contratante	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato. Aplicación de multas y exigencias de garantías contractuales	2	4	6	Si	Supervisor del contrato	Se establece la supervisión directa de seguimiento para la revisión previa de los productos e informes así como de las actividades desarrolladas desarrolladas	Conforme a los plazos contractuales
10	General	Interno	OPERACIONAL	Incumplimiento del plazo de liquidación	Incumplimiento del contrato		2	3	5	Alta	Contratante / Contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajustes de los procesos internos de la Entidad	2	2	4	No	Contratista y contratante	Seguimiento constante a los plazos estimados en el contrato	Permanente
11	General	Ejecución	OPERACIONAL	Riesgo por la no implementación del protocolo de cualquier pandemia existente, según lo establecido en el normatividad vigente	Afectación de la ejecución del contrato de prestación de servicios ante el no cumplimiento del protocolo		3	3	6	Alta	Contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajustes de los procesos internos de la entidad conforme a los protocolos de bioseguridad	1	1	2	Si	Contratista	Secretaria General, supervisor y contratista	Cuando se verifique que no s esta dando cumplimiento al protocolo de la pandemia propuesto para la ejecución del contrato de

12	General	Externo	Ejecución	**RIESGO JURIDICO**	Riesgo la falta o retrasos en el pago de los salarios prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado por el Contratista		Afectación en la ejecución del contrato Posibles reclamaciones y demandas	2	5	7	Alta	Contratista	Para garantizar el pago de los salarios prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado por el CONTRATISTA el valor a asegurar es el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del contrato y tres (3) años más	1	5	6	No	Secretaria General frente a la aprobación de la garantía contractual	Acto administrativo de aprobación de poliza	Previo a la suscripcion del acta de inicio
14	General	Externo	Ejecución	**RIESGO JURIDICO**	Perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente como de lucro cesante		Posibles reclamaciones y demandas	3	5	8	Extrema	Contratista	Para avalar la responsabilidad civil extracontractual que se puede generar con la ejecución del contrato el monto del amparo será el equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) la vigencia será igual al plazo de este contrato	2	5	7	No	Secretaria General frente a la aprobación de la garantía contractual	Acto administrativo de aprobación de poliza	Previo a la suscripcion del acta de inicio